Señor el licenciado hernando de barrientos regidor e justicia
en esta dicha cibdad de murcia e en la noble cibdad de lorca
e sus tierras por el rey e reyna nuestros señores
juan dortega de billes e lope alonso de lorca e alonso fernando
e sancho de dorronis e diego de ayala e manuel de arronis
e alvaro de dorronis e pedro riquelme que son de los diez
e seys onbres buenos regidores que an de ver e ordenar los
fechos e fazienda del dicho concejo seyendo e fran.co de avuo
mayordomo e pedro morillo e fran.co thomas de bonadilla e
beltran de guevara jurados de la dicha cibdad de murcia

Pecaos
pescado

Que los dichos señores confirmavose con los pecaos contenidos
en la capitulacion que se acesso a sancho de
dorronis el albufera mandaron que no vala la libra del pescado me
nudo del albufera a mas de tres mrs e ordenaron que
esta que sy obligado de lo dar el dicho sancho de dorronis

derecho
blanquilla

Que los dichos señores hordenaron e mandaron a juan dortega de
billes su procurador que por justicia pide e demande el derecho
de la blanquilla del pescado que sea llevado en llada la verdad
e que ende derecho de va por la cibdad sea restituyda e no aquello
que les pertenesce e no pierdan lo sin pecado

Visitador
Acud
Pº
Gomez

Que los dichos señores concejo por quanto la cobia del acud
ha menester que una persona a cierto tenga cargo e cuydado de lo
visitar e mirar para que si algun daño en el se hiziere e ofre
ciere e algun reparo oviere menester lo notifique e haga
saber a la cibdad para que lo mande remediar e remedie
por que el daño crezca como muchas vezes fue mezquindo que ambos
de lo no lo mirar de pequeño daño se a fecho mucho e por ende los
dichos señores dieron cargo a pero gomez vecino desta dicha cibdad
e obrero que ha seydo del dicho acud para que el tenga car
go de visitar el dicho acud dos vezes cada mes